

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 149 -2019-INDECI/6.0

San Isidro, 20 MAYO 2019

VISTOS: El Informe N° 286-2019-INDECI/6.2 de fecha 15 de Mayo del 2019, Memorando N° 3856-2019-INDECI/6.4 de fecha 11 de Abril del 2019, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 3856-2019-INDECI/6.4, el señor Tte. Crnl. EP Yuri Oliart Álvarez, Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/ 827.50 (Ochocientos Veintisiete y 50 / 100 Soles), por los gastos efectuados por Comisión de Servicio en la ciudad de Piura, del día 21 al 23 de Marzo del 2019, a fin de realizar la verificación física de los bienes de ayuda humanitaria en los almacenes de la DDI Piura;

Que, mediante HT N° 12407-2019 de fecha 10 de Mayo del 2019, la Secretaria General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Tte. Crnl. EP Yuri Oliart Álvarez, identificado con DNI N° 43253755, a la ciudad de Piura;

Que, mediante el Informe N° 286-2019-INDECI/6.2, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Tte. Crnl. EP Yuri Oliart Álvarez, identificado con DNI N° 43253755, por la suma de S/ 827.50 (Ochocientos Veintisiete y 50 / 100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Tte. Crnl. EP Yuri Oliart Álvarez, identificado con DNI N°



43253755, por la suma de S/. 827.50 (Ochocientos Veintisiete y 50 / 100 Soles), gastos del día 21 al 23 de Marzo del 2019;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

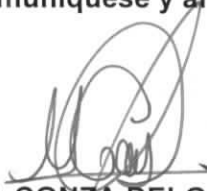
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio, por la suma de S/. 827.50 (Ochocientos Veintisiete y 50 / 100 Soles), a favor del señor Tte. Crnl. EP Yuri Oliart Álvarez, identificado con DNI N° 43253755, por los gastos efectuados en la Ciudad de Piura del día 21 al 23 de Marzo del 2019, y será afectado a la Meta 067 clasificador 2.3.2 1.2.2 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

